



**COMILLAS**  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

# GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

TRABAJO FIN DE GRADO

## ENCARCELAMIENTO, REINCIDENCIA Y EMPLEO

Autor: Carolina Coral Nieto Ibarzabal

Director: Riccardo Ciacci

Madrid

Marzo de 2021

## INDICE

1. Introducción .....	3
2. Efectos de la pieza de situación personal del investigado .....	5
2.1 Efectos del sistema de prisión provisional .....	7
2.2 Efectos del sistema de fianzas .....	10
3. Efectos del encarcelamiento .....	12
3.1 Reincidencia .....	14
3.2 Empleo .....	17
4. Efectos intergeneracionales del encarcelamiento de familiares .....	19
5. Conclusiones .....	24
6. Bibliografía .....	26

# 1. Introducción

El presente trabajo se centra en realizar una revisión de la literatura sobre los resultados de los principales artículos académicos al respecto de los efectos que produce el encarcelamiento de una persona. Algunos de dichos efectos son aspectos tan importantes para su desarrollo como pueden ser la posibilidad de volver a reincidir o cuál es la probabilidad de poder conseguir un empleo estable después de una estancia en prisión, y finalmente, los posibles efectos sobre el desarrollo de los hijos como son el aumento de la actividad delictiva, el aumento de embarazos adolescentes o el descenso de rendimiento académico.

Para ello, primero se procede a analizar las dos vías que el procedimiento penal de los Estados Unidos y algunos países de Europa (Italia, Suecia, Noruega, Finlandia) establece para las personas que supuestamente acaban de cometer un delito. Esto es, poder eludir la prisión provisional mediante el pago de una fianza o ingresar en prisión. Una vez obtenida una clara comprensión sobre las dos posibilidades que existen se detallarán los resultados, es decir, cómo afecta a un ciudadano ingresar en prisión provisional a la hora de declararse culpable, la posibilidad de reincidencia etc.

Una vez definidos los pros y las contras acerca de las dos posibilidades, se examinarán en especial detalle los efectos que produce el encarcelamiento. Ingresar en prisión no supone únicamente una privación de uno de los derechos más fundamentales, la libertad, sino que supone que un cambio por completo la forma de ser y la percepción que uno tiene de la sociedad.

Todos estos cambios que sufre una persona en prisión afectan principalmente en dos ámbitos que, gracias a la estadística, han sido cuantificados. Estos dos ámbitos son: la reincidencia y el empleo. Respecto de ambos, para entender los resultados que se expondrán en el trabajo, es necesario entender la evolución que ha sufrido el sistema penitenciario desde sus orígenes.

En los inicios, ingresar en prisión solo cumplía la tarea de “segregar socialmente, sin preocuparse por la suerte del recluso” (García Valdés, 1985). Por tanto, sencillamente se buscaba darle sufrimiento, por lo cual la iniciativa de “corrección” ni siquiera se consideraba como una opción. La predominación del correccionalismo surgirá al rededor del s. XIX como resultado de la aparición de los múltiples sistemas penitenciarios, que debido al avance que había tenido la sociedad, buscaban que el tiempo que una persona pasaba en prisión pudiese ayudarlo para luego reincorporarse a vivir en sociedad.

Como resultado de dichos avances en la sociedad, aparecerán los primeros regímenes carcelarios en Norteamérica, los cuales resultarán trascendentes en la evolución del Derecho Penitenciario. Estas maneras de detención van a ser los sistemas filadélfico, auburniano y de reformatorio. Todos dichos sistemas se fundamenta en diferentes principios: el filadélfico defiende y preserva el confinamiento del recluso por completo, tanto nocturno como diurno, con trabajos hechos en la misma celda; el auburniano defiende una división nocturna y un trabajo común de día, bajo la «regla del silencio», siguiendo una férrea disciplina; y el reformatorio tiene como objetivo prioritario la enseñanza correctiva de los adolescentes y adultos delincuentes, siguiendo el sistema de sentencia indeterminada<sup>1</sup> (Checa, 2017).

Por tanto, vamos viendo como esas concepciones diametralmente opuestas de entender la prisión han llegado hasta nuestros días. A simple vista, parece evidente que el sistema de reformatorio es el que más puede ayudar a conseguir evitar la reincidencia y favorecer conseguir un empleo nada

---

<sup>1</sup> La sentencia indeterminada es un sistema jurídico penal que, en España, fue introducido por Luis Jiménez de Asúa en 1913. Se trata de un sistema de penas en el que esta no se define en el momento en que se dicta sentencia, si no a posteriori.

más salir de prisión, pero hay estudios que no comparten esa idea. Es por ello que en el trabajo se podrá dar una respuesta acerca del modelo que reporta más beneficios al conjunto de la sociedad.

Por último, se procederá a analizar si el hecho de que un progenitor entre en prisión tiene algún efecto para los hijos a la hora de su desarrollo como ciudadanos. Para poder analizarlo, se utilizarán estudios que miden diversos factores: la posibilidad de que sigan el mismo patrón y acaben delinuyendo, que desarrollen un rechazo hacia el sistema que encarceló a su progenitor etc.

Una vez tengamos todos estos datos analizados podremos dar una respuesta acerca de la pregunta que se plantea en este momento: ¿cómo puede afectar a una persona el Sistema Penitenciario?

## 2. Efectos de la pieza de situación personal del investigado

La pieza de situación personal de los investigados recoge las posibles medidas cautelares que se pueden adoptar contra los investigados que se enfrenten a un procedimiento penal, esto es, prisión, libertad provisional, sistema de fianzas, etc.

En el año 2020 se estimó que el 24 por ciento de los reclusos de prisiones y cárceles en Estados Unidos se encuentran a la espera de juicio en situación de prisión provisional (Sawyer y Wagner, 2020). La principal razón de dicha encarcelación preventiva reside en la falta de recursos para poder abonar el importe de la fianza. Los últimos datos disponibles, indican un aumento del importe medio de las fianzas, llegando a duplicarse pasando de \$25.400 en 1992 a \$55.000 en 2009 (Miller, 2017).

El sistema de fianzas se desarrolló con la finalidad de equilibrar tres objetivos contrapuestos:

- Permitir que todos los acusados de delitos, excepto los más peligrosos, queden libres antes del juicio;
- Garantizar que los acusados comparezcan en todos los procedimientos judiciales requeridos;
- Proteger a la ciudadanía evitando nuevos delitos.

En la mayoría de las jurisdicciones en Estados Unidos, tras transcurrir entre 24 y 48 horas<sup>2</sup> desde la detención del acusado, un juez asignado de manera aleatoria establece las condiciones de la fianza. Los jueces disponen de varias opciones posibles a la hora de fijar la fianza:

- Para aquellos acusados que muestren un riesgo mínimo de fuga, pueden ser puestos en libertad bajo la promesa de comparecer cuando el juez lo considere oportuno, lo que se conoce ampliamente como libertad bajo fianza;
- Los acusados pueden ser puestos en libertad con algunas medidas cautelares, que pueden ser tanto de carácter personal como de carácter real. Sea como fuere, la finalidad de estas medidas cautelares es asegurar tanto la comparecencia del acusado como la imposibilidad de que siga cometiendo la actividad delictiva por la que se le ha detenido;
- Por otro lado, se puede exigir a los acusados el pago de una fianza para garantizar su liberación si suponen un riesgo apreciable de fuga o una amenaza para el público. Normalmente se exige a los acusados que paguen el 10 por ciento del importe de la fianza para asegurar la liberación, y la mayor parte del dinero de la fianza se devuelve después del caso si no hay incomparecencias al tribunal, otras violaciones de la libertad y, por supuesto, es declarado inocente;
- Por último, para los delitos más graves, el juez de la fianza también puede exigir que el acusado sea detenido a espera de juicio, denegando la fianza por completo. La denegación de la fianza suele ser obligatoria en los casos de asesinato en primer o segundo grado, pero puede imponerse para otros delitos cuando el juez de la fianza considera que ningún conjunto de condiciones para la liberación garantizará la comparecencia o protegerá a la comunidad de la amenaza de daño que supone el sospechoso.

Tras la vista de la fianza, los acusados suelen asistir a una comparecencia preliminar, en la que el tribunal determina si existe causa probable para el caso y el acusado se declara formalmente

---

<sup>2</sup> En España a los detenidos se les tiene que poner a disposición judicial en un plazo máximo de 72 horas.

culpable o inocente. Si el caso no se desestima y el acusado no se declara culpable, el caso pasa a ser juzgado por un juez (juicio sin jurado) o por un jurado (juicio con jurado).

En la práctica, sin embargo, existe un acalorado debate sobre si el sistema de fianza logra estos objetivos. Los críticos con el sistema de fianzas sostienen que es poco probable que la prisión provisional proteja al público o reduzca el número de fugas si la concesión de la fianza no se basa en el riesgo, sino en factores como la raza o los recursos financieros. A los críticos también les preocupa que el exceso de la fianza y de prisión preventiva perturbe la vida de los acusados, poniendo en peligro sus puestos de trabajo y aumentando la presión para aceptar un acuerdo desfavorable para evitar una larga estancia en la cárcel antes del juicio (Dobbie et al., 2016). A todo esto, hay que añadirle que encontrarse sumergidos en un procedimiento penal hace que todos los encausados sufran lo que se denomina como “pena de banquillo<sup>3</sup>”.

Sin embargo, aún con todas las críticas que ambas posibilidades (estipulación de fianza y prisión provisional) originan para los ciudadanos, a lo largo de los últimos años no se han realizado los suficientes estudios que puedan cuantificar las consecuencias que derivan de optar por una u otra posibilidad. Es importante destacar que, para un ciudadano, que se le imponga una fianza o se le envíe de manera provisional a prisión supone simplemente la diferencia entre seguir desarrollando su vida de manera normal o no. Es por ello por lo que urge la realización de más estudios para poder ayudar al sistema judicial a la hora de tomar decisiones tan trascendentales.

De todas formas, es posible analizar ciertos resultados a partir de los siguientes estudios que se encuentran enfocados en las consecuencias de la prisión provisional sobre los reclusos y los sesgos raciales en las decisiones de establecer o no fianzas en Estados Unidos.

---

<sup>3</sup> La pena de banquillo se conoce como el juicio paralelo que tienen que sufrir las personas sumergidas en un procedimiento penal llevado a cabo por los medios de comunicación y la sociedad, añadiendo si cabe más presión y angustia al encausado.

## 2.1 Efectos del sistema de prisión provisional

En 2016, Will Dobbie, Jacob Goldin y Cristal Yang, desarrollaron un modelo con el fin de estimar el impacto de la prisión provisional en los investigados. Dicho modelo se basa en analizar cómo afecta la asignación aleatoria de un juez que, únicamente tiene la decisión de imponer o no la fianza, al resto del proceso penal y sus consecuencias posteriores: empleo, delincuencia futura etc. Para medir la clemencia del juez de fianza se utiliza una medida residual, basada en todos los demás casos que el juez de fianza ha tratado durante el año. La medida de clemencia de los jueces de fianza es altamente predictiva en las decisiones de detención, pero no está correlacionada con las características del caso y del acusado.

El análisis se centra en las regiones de Filadelfia y Miami, para ello, su modelo recoge más de 420.000 casos judiciales, concretamente 328.492 casos de la ciudad de Filadelfia y 97.538 casos del Miami.

Los resultados sobre el impacto de la libertad provisional obtenidos a partir del método de mínimos cuadrados en dos etapas se pueden englobar en los siguientes apartados:

- Impacto en los resultados del caso: la liberación previa al juicio disminuye la probabilidad de declararse culpable en 12,0 puntos porcentuales, equivalente a un cambio del 27,5% respecto a la media. La libertad provisional es posible que disminuya el incentivo del acusado a declararse culpable para obtener una excarcelación más rápida. Además, la libertad provisional puede reforzar la posición del acusado en las negociaciones de los cargos a partir de obtener una mayor capacidad para preparar una defensa adecuada o de negociar un acuerdo con la fiscalía. Por otro lado, la libertad provisional disminuye la probabilidad de ser declarado culpable en 15,6 puntos porcentuales, lo que supone un cambio del 27,3% respecto a la media de los acusados detenidos. En ambos casos, los efectos son superiores en acusados relacionados con delitos de drogas y bienes y delitos menores.
- Impacto en las comparecencias y delincuencia futura: la libertad provisional aumenta la probabilidad de no comparecer ante el tribunal en 15,0 puntos porcentuales, un aumento del 124,0 por ciento respecto a la media de los acusados detenidos. La libertad provisional también aumenta la probabilidad de volver a ser detenido antes de la resolución del caso en 7,6 puntos porcentuales, un cambio del 37,6 por ciento. Estos resultados sugieren que, si bien la prisión provisional tiene un impacto negativo en los resultados de los casos, también reduce las faltas de comparecencia ante el tribunal y la delincuencia previa al juicio, dos de los supuestos beneficios del sistema de fianza. Por el contrario, no se encontraron efectos detectables de la libertad provisional en las medidas de la delincuencia futura hasta cuatro años después. Dichos resultados sugieren que la prisión provisional tiene un efecto de incapacitación mecánica a corto plazo sobre los acusados que son detenidos, pero efectos mínimos sobre la delincuencia una vez que se incluyen las detenciones posteriores a la resolución del caso.
- Impacto sobre el empleo y la declaración de la renta: los acusados liberados tienen 9,7 puntos porcentuales más de probabilidad de tener algún ingreso dos años después de la fianza, un aumento del 21,0 por ciento de la media. Entre tres y cuatro años después de la fianza, los acusados puestos en libertad tienen 10,2 puntos porcentuales más de probabilidades de estar empleados en el sector laboral formal<sup>4</sup>, un aumento del 26,9%

---

<sup>4</sup> El sector laboral formal consiste en cualquier actividad que se encuentre regulada y gravada por el gobierno, y por consiguiente protegidas legalmente, estables con seguridad social.

respecto a la media. Además, los ingresos obtenidos por los acusados puestos en libertad son 1.024 dólares más altos de media en el mismo periodo de tiempo, un aumento del 17,5 por ciento respecto a la media. Adicionalmente, la libertad provisional aumenta la probabilidad de presentar una declaración de impuestos entre tres y cuatro años después de la audiencia de fianza en 4,3 puntos porcentuales, un aumento del 14,0% respecto a la media de los acusados detenidos. Aparte de los efectos directos sobre el empleo, la puesta en libertad provisional puede afectar al bienestar de los acusados al influir en la utilización de los programas de la red de seguridad social. En particular, la puesta en libertad antes del juicio puede reforzar los vínculos de los acusados con el sector del empleo formal o afectar a sus actitudes hacia el gobierno, lo que puede cambiar la probabilidad de que presenten o no una declaración de impuestos. Pongamos por ejemplo a una persona que ha sido puesta en libertad bajo fianza y posteriormente, se celebra el juicio y se le declara inocente, esa persona tendrá una imagen positiva sobre el gobierno y estará más predispuesto a pagar impuestos.

	Media de los detenidos	Resultados libertad provisional	Variación respecto a la media
Declararse culpable	0,436	0,316	-27,5%
Ser declarado culpable	0,571	0,415	-27,3%
Comparecencia ante tribunal	0,121	0,271	124,0%
Ser detenido antes del juicio	0,202	0,278	37,6%
Estar empleado a los 3-4 años tras la fianza	0,379	0,418	26,9%
Tener ingresos a los 3-4 años tras la fianza	0,467	0,552	18,2%
Nivel de ingresos a los 3-4 años tras la fianza	5.861	6.885	17,5%
Presentar una declaración de impuestos	0,308	0,351	14,0%

Tabla 1: Efectos de la libertad provisional según Dobbie et al. (2016)

Dichos resultados son coherentes con otros trabajos paralelos que encuentran que la prisión provisional provoca un aumento de 14,2 puntos porcentuales en la probabilidad de ser condenado en la ciudad de Nueva York (Leslie y Pope, 2016), y que la prisión provisional conduce a un aumento de 6,6 puntos porcentuales en la probabilidad de ser condenado en Filadelfia (Stevenson, 2016). Sin embargo, ninguno de dichos trabajos recoge el impacto de los resultados no penales, como, por ejemplo, medir la posibilidad de poder obtener un empleo.

Entre los acusados que son puestos en libertad antes del juicio dentro de los tres primeros días, el 36,8 por ciento son puestos en libertad bajo fianza ROR<sup>5</sup>, el 21,7 por ciento son puestos en libertad bajo fianza no monetaria, y el 41,5 por ciento son puestos en libertad bajo fianza monetaria. El 94% de las personas detenidas durante tres días se encuentran en libertad bajo fianza, con una fianza media de 12.497 dólares y una fianza mediana de 5.000 dólares. Por el contrario, entre los que son detenidos durante tres días, el 94,0% lo son bajo fianza monetaria, con un importe medio de fianza de 52.577 dólares y un importe medio de fianza de 7.500 dólares. (Dobbie et al., 2016).

Otra de las cuestiones es ver si hay diferencia por sexos. Encontramos que los hombres acusados tienen 11,4 puntos porcentuales menos de probabilidad de ser liberados antes del juicio en

<sup>5</sup> ROR, proviene de las siglas en inglés “released on own recognizance”, lo que estipula que el acusado no necesita pagar ninguna forma de fianza en efectivo. Más bien, el acusado debe simplemente prometer que comparecerá en todos los procedimientos judiciales futuros.

comparación con las mujeres acusadas similares, una disminución del 20,7 por ciento de la tasa media de liberación antes del juicio del 55,2 por ciento. Los acusados negros tienen 3,9 puntos porcentuales menos de probabilidades de ser liberados en comparación con los acusados blancos, una disminución del 7,1 por ciento de la media. Los acusados con un delito anterior en el último año tienen 15,3 puntos porcentuales menos de probabilidades de ser liberados en comparación con los acusados sin delitos anteriores, una disminución del 27,7 por ciento (Dobbie et al., 2016).

En resumen, basándose en los resultados del modelo, se puede concluir que la prisión provisional origina costes significativos para los acusados, como el aumento de probabilidad de ser condenado o la reducción del vínculo con el mercado laboral. No obstante, también es posible que beneficie a la sociedad al aumentar las comparecencias ante los tribunales y al reducir la delincuencia futura. No podemos olvidar el tema de fondo que tratan los estudios: la delincuencia. Esto hace que el objetivo que persiguen los jueces es la seguridad de toda la ciudadanía.

## 2.2 Efectos del sistema de fianzas

Las disparidades raciales existen en todas las fases del proceso penal. Si analizamos las estadísticas en Estados Unidos, la gente de color, en comparación con la población de tez blanca, tiene más probabilidades de ser registrados en busca de contrabando (Antonovics y Knight, 2009), más probabilidades de experimentar la brutalidad<sup>6</sup> policial (Fryer, 2016), más probabilidades de ser acusados de un delito grave (Rehavi y Starr, 2014) y más probabilidades de ser condenados (Anwar et al., 2012).

A lo largo de 2017, dos de los autores que previamente desarrollaron en 2016 el análisis sobre los impactos de la prisión preventiva, Will Dobbie y Cristal Yang, junto a David Arnold, desarrollaron un nuevo modelo para identificar el sesgo racial en el contexto de las decisiones de conceder o no una fianza. La motivación de su modelo se basa en el modelo previamente desarrollado por Becker (1957) sobre el sesgo racial en el que predice que las tasas de mala conducta antes del juicio serán idénticas para los acusados blancos y negros si los jueces de fianza son racialmente imparciales. Por el contrario, los acusados blancos tendrán una mayor probabilidad de mala conducta que los acusados negros si los jueces de fianza tienen un sesgo racial contra los acusados negros.

La fianza es un escenario ideal para comprobar el sesgo racial por varias razones. En primer lugar, el objetivo de los jueces de fianza es directo y medible: establecer condiciones de fianza que permitan la puesta en libertad de la mayoría de los acusados minimizando el riesgo de reincidencia antes del juicio. En segundo lugar, los jueces de fianza, en la mayoría de las ocasiones deben tomar decisiones sobre el terreno con información limitada y escasa interacción con los acusados (Arnold et al., 2017). Esto se debe a que la decisión de conceder una fianza o establecer la prisión provisional para el investigado se da en los primeros compases de la investigación, sin haberse podido practicar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Los datos utilizados en dicho análisis (Arnold et al., 2017), también se concentran en las ciudades de Filadelfia y Miami, recogiendo un total de 193.431 casos de Filadelfia y 93.572 casos de Miami entre los años 2006 y 2014. El análisis previo de los datos muestra como los acusados de raza negra tienen 11,2 puntos porcentuales más de probabilidades de que se les asigne una fianza que a los acusados de raza blanca. De todas formas, el hecho de que tengan mayor facilidad para conseguir una fianza no supone que esta sea barata, todo lo contrario. Una persona de raza negra tendrá que abonar de media una fianza de 14.376 dólares más que una persona de raza blanca.

Con el objetivo de determinar si estas disparidades raciales se deben a un sesgo racial o a una discriminación estadística, se desarrolló un estimador de variables instrumentales (IV) para el sesgo racial que identifica la diferencia en las tasas de reincidencia antes del juicio para los investigados.

En base al modelo desarrollado, se encuentra un sesgo racial significativo, lo que descarta la discriminación estadística como única explicación de las disparidades raciales en las fianzas. Los acusados blancos puestos en libertad antes del juicio tienen 18,0 puntos porcentuales más de probabilidades de volver a ser arrestados antes del juicio que los acusados negros puestos en libertad antes del juicio, con un sesgo racial significativamente mayor entre los acusados por delitos de drogas, delitos violentos<sup>7</sup> y delitos contra la propiedad (9,7 puntos porcentuales, 8,2

---

<sup>6</sup> Recordemos que Estados Unidos es conocido por la brutalidad policial de sus agentes. Esto ha provocado movimientos sociales como #Blacklivesmatters en los que se luchaba por la brutalidad policial que sufren los afroamericanos.

<sup>7</sup> Los crímenes violentos abarcan una gama de delitos que implican el uso de la fuerza o la amenaza de fuerza contra otra persona. Algunos ejemplos incluyen: asalto, agresión, robo o violencia doméstica.

puntos porcentuales y 3,0 puntos porcentuales más de probabilidad de ser detenidos en comparación con acusados de raza negra respectivamente).

	Resultados para acusados de raza blanca	Resultados para acusados de raza negra	Diferencia
Ser arrestado antes del juicio	0,185	0,005	0,180
Ser arrestado por delito de drogas	0,077	-0,020	0,097
Ser arrestado por delito contra la propiedad	0,029	-0,001	0,030
Ser arrestado por delito violento	0,044	-0,038	0,082

Tabla 2: Resultados de la libertad provisional en función de la raza según Arnold et al. (2017)

Por otro lado, analizando la información relativa a los jueces, se puede apreciar como el sesgo racial es sustancialmente mayor entre los jueces a tiempo parcial<sup>8</sup> o inexpertos, ya que la evidencia sugiere que los jueces experimentados predicen mejor el riesgo de mala conducta para todos los acusados.

Apoyándose en los resultados de dicho modelo, es esencial continuar explorando el sesgo en la toma de decisiones sobre las fianzas en otras regiones, ya que si los errores de predicción se concentran entre los jueces inexpertos se debe proporcionar mayores oportunidades de formación para poder reducir las disparidades raciales en el sistema de justicia. Parece lógico la conclusión a la que llega el estudio, cuanto mayor experiencia se tiene, el juez ha instruido más casos y ha podido adquirir los conocimientos suficientes para poder discernir si la persona a la que está juzgando se merece salir bajo fianza o es mejor para la sociedad que se le mande a prisión provisional a la espera de juicio.

---

<sup>8</sup> Algunos tribunales federales de Estados Unidos disponen de jueces magistrados a tiempo parcial, los cuales prestan servicios por periodos renovables de cuatro años.

### 3. Efectos del encarcelamiento

Un punto de inflexión para la política penitenciaria fue el informe Martinson de 1974, que concluyó que "nada funciona" en la rehabilitación de los presos. Alrededor de esta época, las tasas de encarcelamiento empezaron a aumentar drásticamente, especialmente en Estados Unidos, donde se triplicaron con creces, ya que se puso un énfasis cada vez mayor en el castigo y la incapacitación. En los últimos años, los investigadores y los responsables políticos han cuestionado si el encarcelamiento es necesariamente criminógeno o si, por el contrario, puede ser preventivo. (Bhuller et al., 2016).

En las últimas décadas, las tasas de encarcelamiento han aumentado drásticamente en muchos países de la OCDE<sup>9</sup>. En Estados Unidos, por ejemplo, la tasa de encarcelamiento ha pasado de 220 por cada 100.000 residentes en 1980 a más de 655 por cada 100.000 en 2020 (Jacobson et al., 2021). En Europa, los niveles tienden a ser menores, sin embargo, la tasa media de encarcelamiento por cada 100.000 residentes ha pasado de 62 en 1980 a 103 en 2020 (Cde, 2021).

Estos últimos aumentos plantean importantes cuestiones sobre el grado de reinserción de los exconvictos en la sociedad tras su encarcelamiento y, en particular, sobre si vuelven a la vida delictiva. Por un lado, el tiempo en prisión podría convencer a los delincuentes de que el delito no compensa, o rehabilitarlos proporcionándoles formación profesional y habilidades para la vida. En cambio, podría tener el efecto contrario, provocando la depreciación del capital humano, exponer a los reclusos a la dureza de la delincuencia o limitar las oportunidades debido a la discriminación laboral o al estigma social.

Actualmente existe una amplia literatura sobre los efectos del encarcelamiento, no obstante, sus resultados son contradictorios. Kling (2006) presenta resultados que sugieren que el tiempo en prisión mejora los resultados del mercado laboral tras la puesta en libertad. Green y Winik (2010) y Loeffler (2013) no informan de efectos detectables del encarcelamiento en la reincidencia, mientras Mueller-Smith (2015) utiliza datos de Texas para investigar los efectos del encarcelamiento de adultos e informa de que el encarcelamiento aumenta las tasas de reincidencia y empeora los resultados del mercado laboral.

Una posible explicación sobre la falta de consenso es que los efectos del encarcelamiento podrían variar en magnitud y signo en función de los antecedentes del preso (por ejemplo, su historial laboral), así como de las condiciones de la prisión (por ejemplo, la disponibilidad de programas penitenciarios y la duración de la condena) (Bhuller et al., 2016).

En los países escandinavos, como Noruega, el sistema penitenciario se centra en la rehabilitación, preparando a los reclusos para la vida en el exterior. Esto se hace, en parte, invirtiendo en programas de educación y formación, pero también mediante el uso extensivo de "prisiones abiertas" en las que los reclusos se alojan en entornos de baja seguridad. En comparación, en muchos otros países la rehabilitación ha pasado a un segundo plano en favor de políticas penitenciarias que hacen hincapié en el castigo y la incapacitación. No se debe olvidar que el presupuesto penitenciario es uno de los principales factores que determina las condiciones del sistema. En 2018 se estimó un gasto medio anual por recluso en Noruega de aproximadamente 120.000€, mientras el presupuesto medio en Estados Unidos es ligeramente superior a los 30.000€ (Crime and Justice News, 2019).

El tiempo medio de permanencia en prisión utilizando nuestro instrumento de rigor del juez se estima en 184 días, o 6 meses, para nuestra muestra noruega. Casi el 90% de las condenas son

---

<sup>9</sup> La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos es un organismo de cooperación internacional compuesto por 38 estados cuyo objetivo es coordinar las políticas económicas y sociales.

inferiores a 1 año. Esto es considerablemente más corto en comparación con la media de tiempo en prisión de 2,9 años para los Estados Unidos (Center, 2011), y bastante similar a la media de 6,8 meses en otros países de Europa Occidental (Aebi et al., 2015).

Entender si, y en qué situaciones, el tiempo pasado en prisión es criminógeno o preventivo es esencial de cara a reformar el sistema de justicia penal. A continuación, se recogen los resultados de algunos de los últimos estudios realizados.

### 3.1 Reincidencia

El estudio de Bhuller et al. (2016) está enfocado en determinar los impactos del encarcelamiento en Noruega. En base a sus resultados, el encarcelamiento disuade de seguir delinquir, disminuyendo la probabilidad de reincidencia en un plazo de 5 años en 29 puntos porcentuales y reduciendo el correspondiente número de cargos penales por individuo en 11. Para poder estimar el impacto, desarrollaron un modelo basado en la asignación aleatoria de los casos penales a jueces, a partir del cual analizan las diferencias en los efectos (reincidencia, futura tasa de empleo, etc.) según la situación laboral previa al encarcelamiento del recluso.

Además, la reducción de la delincuencia se encuentra impulsada por los individuos que no disponían de empleo antes del encarcelamiento. Entre estos individuos, el encarcelamiento aumenta la participación en programas dirigidos a mejorar la empleabilidad y reducir la reincidencia. En dicho grupo, la probabilidad de reincidencia en un plazo de 5 años se reduce en 43 puntos porcentuales, y el número medio de cargos penales disminuye en 18. No obstante, la pauta es diferente en el caso de los individuos que estaban previamente vinculados al mercado laboral. Entre este grupo, no hay un efecto significativo del encarcelamiento ni en la probabilidad de reincidencia ni en el número de delitos imputados (Bhuller et al., 2016).

	Resultados del encarcelamiento	Resultados de los reclusos sin empleo previo	Resultados de los reclusos con empleo previo
Probabilidad de reincidencia a los 5 años	-0,293	-0,117	-0,433
Número de cargos penales a los 5 años	-11,48	-5,04	-18,09

Tabla 3: Efectos del encarcelamiento en la reincidencia según Bhuller et al. (2016)

Las prisiones noruegas ofrecen acceso a programas de rehabilitación, formación laboral y apoyo a la reincorporación. Al salir de la cárcel, aquellos individuos anteriormente desempleados consiguen sentirse más apegados al mercado laboral formal, y encuentran la delincuencia relativamente menos atractiva. En cambio, en el caso de los individuos con cierto apego al mercado laboral, muchos de ellos han perdido su trabajo previo, lo que provoca una actitud de rechazo hacia los programas de formación.

Por otro lado, el análisis de Zanella (2020) muestra resultados parecidos para el caso de Italia. Dicho análisis se centra en contestar a la pregunta de si los programas de trabajo en prisión están relacionados con la rehabilitación de los reclusos. Para ello, recogieron datos de más de 125.000 convictos en Italia entre 2009 y 2021, junto a las horas trabajadas en prisión y los registros de reincidencia posteriores durante tres años tras la liberación. Mediante el empleo de un análisis de mínimos cuadrados en dos etapas (2SLS), Zanella pudo identificar el efecto del trabajo en la cárcel sobre la probabilidad de volver a ser encarcelado tras la liberación. Los resultados son claros, un aumento de una desviación estándar en la media de horas mensuales dedicadas al trabajo en la cárcel (es decir, aumentar en 16,6 horas al mes, lo que supone triplicar el tiempo medio estimado de 8,4 horas) reduce la tasa de reincidencia de los exconvictos que estuvieron encarcelados durante al menos seis meses en 8,5 puntos porcentuales en el año posterior a la puesta en libertad. Además, el efecto aumenta a medida que pasan los años desde la liberación, reduciendo en 10,5 puntos porcentuales la probabilidad de reincidencia tres años después de la fecha de puesta en libertad.

No obstante, los resultados para los condenados que pasaron menos de seis meses en prisión son opuestos. El aumento de una desviación estándar en la media de horas mensuales dedicadas al trabajo en la cárcel (es decir, aumentar en 16,6 horas al mes, lo que supone triplicar el tiempo medio estimado de 8,4 horas) aumenta la tasa de reincidencia en los tres años siguientes a la puesta en libertad hasta casi 9 puntos porcentuales.

Según las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos<sup>10</sup>, todos los reclusos aptos<sup>11</sup> que estén condenados deben trabajar a cambio de una remuneración en ocupaciones útiles que "no deben ser de naturaleza aflictiva" para "mantener a los reclusos activamente empleados durante una jornada laboral normal" (Naciones Unidas, 1977, artículo 71). Los objetivos establecidos para el trabajo en prisión son los siguientes:

- Evitar la ociosidad y la inactividad, que pueden favorecer las interacciones criminógenas en prisión;
- Ganar dinero para el propio encarcelado o para las personas a su cargo mientras el tiempo en condena;
- Desarrollar hábitos de trabajo y habilidades para una vida normal después de la liberación.

Sin embargo, la realidad dista mucho de esta desiderata. Aunque en la mayoría de los países el trabajo en las prisiones se organiza de forma que se apliquen las reglas mínimas de la ONU, la escasez de fondos para dichos programas suele dar lugar a un racionamiento de las oportunidades de trabajo para los reclusos o de unos ingresos extremadamente bajos. En el caso analizado por Zanella (2020), en Italia el salario medio por hora es actualmente de 7 euros la hora, un salario muy elevado en comparación con los de Estados Unidos que oscilan entre los 0,12 y 0,40 dólares la hora.

Una de las consecuencias de los altos honorarios en Italia, provoca la baja proporción de puestos de trabajos penitenciarios. Según el Departamento de Administración Penitenciario Italiano (DPA), en 2019 el sistema sólo dispone de puestos de trabajo para un 37,8% del total de número de reclusos. Por lo tanto, la mayoría de los reclusos en Italia consideran el tiempo en prisión un tiempo principalmente ocioso.

Asimismo, Zanella (2020) utiliza su modelo para descomponer el efecto de los tres objetivos del trabajo en prisión. El desarrollo de hábitos de trabajo y habilidades explica la mayor parte del impacto rehabilitados del trabajo en prisión. La obstaculización de la ociosidad y de la inactividad también contribuyen a la rehabilitación, pero es poco relevante. No obstante, la recepción de honorarios favorece el encarcelamiento ya que aumenta el valor de estar en prisión en relación con la libertad. Por lo tanto, para alcanzar un programa óptimo de trabajo en prisión, se debería reducir la tasa salarial relativamente que se observa en Italia. Con esa reducción se podría generar un mayor número puestos de trabajos que poder asignar a los nuevos reclusos lo antes posible sin tener que pasar por una larga lista de espera (en Italia únicamente el 16% de los condenados cuya condena es inferior a un año consiguen trabajar en un empleo en la cárcel debido al nivel de racionamiento, alcanzando niveles del 50% para aquellos reclusos con condenas entre uno y dos años).

El escenario la investigación de Zanella es el sistema laboral de las prisiones italianas, donde los guardias de las prisiones resuelven la escasez de trabajo mediante la aplicación de un mecanismo elemental de reparto del trabajo: los reclusos "se turnan" en los trabajos de la prisión. Estos resultados implican que los programas de trabajo penitenciario obligatorio adoptados en Italia (y en otros lugares) podrían ser bastante eficaces para los reclusos que están alejados de la sociedad durante un tiempo suficientemente largo, pero no para los que cumplen condenas cortas.

---

<sup>10</sup> Las Reglas mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, mayormente conocidas como Reglas Mandela, son una serie de lineamientos conformados por la ONU para garantizar los estándares mínimos universalmente reconocidos para la gestión de los centros penitenciarios y el tratamiento de las personas privadas de libertad. Estas fueron aprobadas en 1955 en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

<sup>11</sup> Los reclusos aptos son aquellos que se encuentran medicamente capaces para poder desarrollar un trabajo que requiere un esfuerzo físico.

El capital humano efectivo es determinante, más bien, porque el trabajo en prisión contrasta con la gran depreciación de los ingresos esperados en el mercado laboral que experimentan los convictos con periodos de encarcelamiento más largos. Así pues, desde la perspectiva de la administración penitenciaria, el tiempo de trabajo en prisión es una inversión sujeta a interdependencias dinámicas; por lo tanto, un convicto (especialmente uno con más habilidades que perder por la inactividad) debería estar tan apuntado a trabajar, sin demora, al comienzo de un período de encarcelamiento, es decir, en lugar de ser colocado en una lista de espera. Un experimento contrafactual en el modelo estructural ha demostrado la importancia de evitar una carga de trabajo a posteriori. Zanella (2020).

Los resultados de Zanella (2020) son coherentes con los de Bhuller et al. (2016) en los que demuestra que el tiempo que se pasa en la cárcel centrado en la rehabilitación puede ser realmente preventivo ya que reduce significativamente la tasa de reincidencia futura. Sin embargo, los efectos del encarcelamiento en estudios para Estados Unidos difieren. En los Estados Unidos, siete estudios han utilizado diseños cuasi-experimentales para estimar el efecto del encarcelamiento de adultos en la actividad delictiva posterior de un acusado, con una amplia gama de estimaciones. En Houston, Mueller-Smith (2015) observa que la exposición al encarcelamiento aumenta la propensión a la actividad delictiva tras la puesta en libertad. Kuziemko (2012) y Rose y Shem-Tov (2019) encuentran que una mayor exposición al encarcelamiento disminuye la actividad delictiva en Georgia y Carolina del Norte, mientras que Estelle y Phillips (2018), Loeffler (2013), Nagin y Snodgrass (2013), y Green y Winik (2010) encuentran efectos estadísticamente insignificantes o mixtos del encarcelamiento en Michigan, Chicago, Pensilvania y Washington DC, respectivamente.

En muchos aspectos, las poblaciones penitenciarias de Noruega, Europa Occidental y EE.UU. son similares. En todos estos países, aproximadamente tres cuartas partes de los reclusos no han completado el equivalente a la educación secundaria. El 5% de los reclusos de Noruega son mujeres, frente al 5% de Europa Occidental y el 7% de EE.UU. En todos estos países, los reclusos tienen una edad media de 30 años. Los tipos de delitos cometidos por los reclusos difieren entre los países, pero quizá menos de lo que cabría esperar. En cuanto a la fracción de presos que han cometido un delito de drogas, los índices son sorprendentemente similares, con un 24% en Noruega, un 22% en Europa Occidental y un 20% en EE.UU. En comparación, el 14% está cumpliendo una condena por asalto/agresión y el 4% por violación/agresión sexual en Noruega, respectivamente, frente al 11% y el 7% en Europa Occidental y el 9% y el 11% en EE.UU. Por supuesto, estas comparaciones deben entenderse en el contexto de una tasa de encarcelamiento mucho más alta en EE.UU. Pero señalan un considerable solapamiento en los tipos de delitos cometidos por los reclusos en los distintos países.

Las razones que subyacen a las diferencias entre los estudios se desconocen, pero bien es cierto que hay varias explicaciones plausibles, como las diferentes poblaciones de los delincuentes o las diferencias en las políticas locales. Otro factor diferencial puede ser la educación recibida, en función de los valores que se hayan transmitido a los ciudadanos estos tendrán una percepción u otra de la sociedad y, por ende, serán o no más propensos a delinquir. En base a los resultados contradictorios entre regiones, es necesario, seguir cuantificando los efectos para otros países y evaluar la generalización de las conclusiones.

## 3.2 Empleo

Acorde al estudio de Bhuller et al. (2016), los efectos del encarcelamiento para los individuos que no trabajan antes de entrar en prisión son notorios y económicamente importantes en Noruega. En base a 33,548 casos entre 2005 y 2009, el encarcelamiento provoca un aumento de 35 puntos porcentuales en la participación en programas de formación laboral para los que antes no estaban empleados, y en el plazo de 5 años, su tasa de empleo aumenta en 36 puntos porcentuales. Como podemos ver, el sistema de los países nórdicos difiere completamente con el sistema de estadounidense.

Sin embargo, la pauta es diferente en el caso de los individuos que estaban previamente vinculados al mercado laboral, ya que, se estima que experimentan una caída inmediata de 30 puntos porcentuales en el empleo debido al encarcelamiento y este efecto se mantiene hasta los 5 años. En el caso del grupo con empleo previo, la caída del empleo se debe casi por completo a la reducción de la probabilidad de empleo en la empresa anterior en la que trabajaban antes del juicio. Dichos resultados son coherentes con los obtenidos por Dobbie et al. (2018), en el que se estima que los efectos negativos de la encarcelación en Suecia recaen en las familias más favorecidas, es decir, en familias cuyos progenitores se encontraban empleados previamente a ser condenados. En dichos casos se puede comprobar como el encarcelamiento provoca una disminución en la tasa de empleo de 25 puntos porcentuales. Parece lógica la conclusión a la que se llega, la empresa en la que trabajaba una persona que ingresó en prisión no está dispuesta a volver a contratar a ese trabajador por la imagen reputacional que podría ofrecer. Sin embargo, también es verdad que se puede observar desde el punto de vista contrario, es decir, la imagen de empresa comprometida con la sociedad que concede segundas oportunidades. Desde luego se necesitan más estudios sobre este tema para poder desarrollar una respuesta adecuada.

Una de las dudas que nos puede surgir es acerca de qué tipo de programas de formación se desarrollan en prisión. Los programas de formación presencial incluyen cursos cortos centrados en las habilidades, formación profesional y educación ordinaria. La formación presencial se limita a 10 meses para los cursos de habilidades, 2 años para la formación profesional y 3 años para la educación ordinaria. El 33% de la muestra de personas sin empleo anterior participa en la formación laboral y el 25% en la formación en el aula. En comparación, entre los anteriormente empleados, el 25% participa en la formación para el empleo y el 25% en la formación en el aula. Nos centramos en los dos primeros años después de la decisión judicial, para captar la formación mientras se está en prisión e inmediatamente después. En el caso del grupo con empleo previo, hay indicios de que la participación en los programas de formación en el trabajo y en el aula aumenta debido al encarcelamiento, pero nada que sea estadísticamente significativo. Para el grupo que no estaba empleado, tampoco hay pruebas estadísticamente significativas de un aumento de la formación en el aula, aunque la estimación es positiva. (Bhuller et al., 2016).

Aunque los delincuentes en Noruega pueden perder su trabajo al ir a la cárcel, normalmente no se les pide ni se les exige que revelen sus antecedentes penales en la mayoría de las solicitudes de empleo. Además, aunque las lagunas aparezcan en los currículos laborales, éstas suelen ser de meses y no de años, ya que los periodos en prisión son más cortos. Al salir de la cárcel, todos los reclusos tienen acceso al apoyo de los servicios noruegos de trabajo y bienestar. Esto incluye programas de formación laboral y ayuda en la búsqueda de empleo, así como acceso a una serie de programas de apoyo social, como prestaciones de desempleo, seguro de invalidez y asistencia social.

Uno de los grandes beneficios de las prisiones en Noruega es que ofrecen acceso a programas educativos y de formación laboral. El programa de formación laboral más común es la formación en el puesto de trabajo, en el que el empleador recibe una subvención temporal (normalmente

hasta un año) para formar al individuo y exponerlo a diferentes trabajos. La formación en el puesto de trabajo se dirige específicamente a quienes necesitan experiencia laboral para encontrar empleo. Además, suele ir acompañada de asistencia para la búsqueda de empleo, en la que un asesor personal ayuda al individuo a encontrar un lugar de trabajo adecuado y a negociar el salario y las condiciones de empleo.

En cambio, según Dobbie et al. (2018), el efecto del encarcelamiento sobre el empleo de los padres más desfavorecidos es pequeño. Al igual que en los demás países nórdicos<sup>12</sup>, el sistema de justicia sueco ofrece un amplio conjunto de ayudas penitenciarias y postpenitenciarias destinadas a rehabilitar a las personas encarceladas. Por ejemplo, tras el encarcelamiento, los presos trabajan con el personal de la prisión para desarrollar un plan personalizado para su condena.

Finalmente, en Finlandia, acorde al análisis de Huttunen et al. (2019), el encarcelamiento provoca, de manera global, peores resultados en el mercado laboral de los encarcelados tras salir de prisión, sin distinguir entre la situación laboral previa del encarcelado.

En base a dichos estudios, se puede comprobar que es necesario seguir analizando los efectos en profundidad, ya que los resultados son contradictorios. Mientras según Dobbie et al (2019) y Bhuller et al. (2016), tanto en Noruega como en Suecia, los efectos del encarcelamiento son negativos para el empleo para aquellos reclusos que se encontraban empleados previamente a su entrada en prisión, para Huttunen et al (2019), los resultados son negativos. Por otro lado, los resultados para las familias más desfavorecidas y personas sin empleo previo son contradictorios para Dobbie et al (2019) y Bhuller et al. (2016).

La disparidad en los resultados viene a corroborar la idea que venimos desarrollando desde el inicio del trabajo, y es que es necesario una mayor cantidad de estudios para poder observar la tendencia general del efecto que produce el encarcelamiento de los padres sobre los hijos.

---

<sup>12</sup> Los países nórdicos son una región geográfica compuesta por cinco países: Islandia, Suecia, Dinamarca, Finlandia y Noruega

#### 4. Efectos intergeneracionales del encarcelamiento de familiares

El número de niños que crecen con un progenitor encarcelado ha aumentado en los últimos años. En Estados Unidos, por ejemplo, la proporción de niños con un padre encarcelado casi se ha triplicado en los últimos veintisiete años, pasando del 1,3% de los niños en 1990 al 3,7% de los niños en 2017 (Cramer et al., 2017). La proporción de niños con un padre encarcelado también ha aumentado aproximadamente en la mayoría de los países europeos durante este período. Los últimos datos disponibles sugieren que la proporción de niños con un padre encarcelado en la mayoría de los países europeos es aproximadamente una séptima parte del número equivalente en los Estados Unidos (~0,5%) en un año determinado, con tasas ligeramente inferiores en los países nórdicos.

Adicionalmente, la proporción de niños con progenitores encarcelados aumenta para los casos de familias más desfavorecidas. En dicho caso, aproximadamente el 12,5% de los niños con bajos ingresos<sup>13</sup> en Estados Unidos tienen o tendrán alguno de sus progenitores encarcelado en algún momento de su infancia (Dobbie et al., 2018). Estas tendencias han alimentado un largo debate sobre los efectos causales del encarcelamiento de los padres en los niños.

Dobbie et al. (2018) utilizaron los datos administrativos de Suecia para medir el impacto del encarcelamiento de los padres para los hijos que tenían entre 11 y 14 años en el momento del juicio de su padre y cuyos resultados son observables hasta los 20 años. Dicho estudio recoge diversos efectos como las condenas penales de los adolescentes, los embarazos de los adolescentes, la tasa de graduación de la escuela secundaria y los ingresos y el empleo a los 20 años.

Para abordar dicho análisis, utilizaron una muestra de 45.425 casos de 32.455 familias diferentes. A partir de la asignación aleatoria de los acusados a los jueces que difieren en el nivel de rigurosidad, se puede aislar la variación exógena del encarcelamiento de los padres. En base a todo lo anterior, los resultados son claros, el encarcelamiento de un progenitor en la infancia conduce a un aumento significativo de la delincuencia y el embarazo en la adolescencia y a una disminución significativa del empleo en los primeros años de vida. Se estima que el encarcelamiento de los padres aumenta la probabilidad de tener una condena penal entre los 15 y los 17 años en 9,9 puntos porcentuales, un aumento del 41,7% respecto a la media. Los efectos principales se muestran en las condenas por delitos de propiedad y violentos para estos individuos, con efectos menores y estadísticamente insignificantes en las condenas por delitos de drogas.

También se estima que el encarcelamiento de los padres aumenta la probabilidad de embarazo adolescente en 6,0 puntos porcentuales, un aumento del 200,0% respecto a la media. Por otro lado, el encarcelamiento de los padres disminuye significativamente la probabilidad de tener un empleo remunerado a los 20 años en 16,5 puntos porcentuales, una disminución del 23,7% con respecto a la media. Los ingresos a los 20 años también disminuyen en 1.654 dólares para estos casos, un cambio del 20,2%, mientras que la recepción de asistencia social aumenta en 9,6 puntos porcentuales, un cambio del 24,9%. El único resultado que no se ve sustancialmente afectado por el encarcelamiento de los padres en toda la muestra es la graduación de la escuela secundaria, que disminuye sólo en 1,3 puntos porcentuales, un cambio del 3,4% respecto a la media, lo que es estadísticamente insignificante

---

<sup>13</sup> Los bajos ingresos se definen como los ingresos totales del hogar que se encuentran por debajo del umbral de la pobreza federal.

	Media de los encarcelados	Media de encarcelados con padres encarcelados	Variación respecto a la media
Tener una condena penal	0,237	0,336	41,7%
Ser condenado por delitos contra la propiedad	0,128	0,207	61,7%
Ser condenado por delitos violentos	0,058	0,136	134,5%
Ser condenado por delitos de drogas	0,024	0,420	75,0%
Embarazo adolescente	0,030	0,090	200,0%
Tener un empleo remunerado a los 20 años	0,697	0,531	-23,7%
Ingresos a los 20 años	8.168	6.523	-20,2%
Tener asistencia social a los 20 años	0,386	0,482	24,9%
Graduación en escuela secundaria	0,387	0,374	-3,4%

Tabla 4: Efectos intergeneracionales del encarcelamiento de los progenitores según Dobbie et al. (2018)

Por otra parte, el modelo desarrollado por Dobbie et al. (2018), remarca que los efectos del encarcelamiento de los progenitores de los niños se concentran principalmente en los niños que provienen de familias más desfavorecidas<sup>14</sup>. Para los niños de las familias más desfavorecidas, el encarcelamiento de los padres aumenta las condenas de los adolescentes en 18,4 puntos porcentuales, aumenta los embarazos de los adolescentes en 8,0 puntos porcentuales y disminuye el empleo a los 20 años en 27,9 puntos porcentuales. En comparación, no hay efectos detectables del encarcelamiento de los padres entre los niños de familias favorecidas para ninguno de los efectos recogidos en el modelo.

Los resultados del modelo de Dobbie et al. (2018), están en línea con trabajos anteriores en los que se estima que las personas con un progenitor encarcelado tienen una probabilidad significativamente mayor de tener una condena penal en su adolescencia (Johnson, 2009).

De dicho análisis se podría concluir que el encarcelamiento de los padres con hijos pequeños aumenta significativamente la persistencia intergeneracional de la pobreza y el comportamiento delictivo, incluso en los países prósperos con amplias redes de seguridad social. Posibles explicaciones de por qué el encarcelamiento de los padres puede perjudicar a los niños son: (i) la sensibilidad de los niños desfavorecidos a la tensión psicológica derivada de la experiencia del encarcelamiento de un progenitor puede perjudicar al desarrollo del niño; (ii) la toma de los padres como modelo de ejemplo para los niños puede aumentar la imitación de los niños del comportamiento delictivo o (iii) el encarcelamiento puede reducir los ingresos del hogar y afectar negativamente a la inversiones de educación y capital humano (Murray y Farrington, 2008).

Trabajos anteriores sugieren que los niños desfavorecidos pueden verse especialmente perjudicados por eventos tan significativos como el encarcelamiento de los padres porque son más sensibles a la pérdida de un modelo de conducta (Wilson, 1996), a los efectos negativos del estigma de tener un padre encarcelado (Hagan y Dinovitzer, 1999), o al trauma psicológico en general (Wodtke et al. 2016). También hay trabajos que demuestran que los niños de bajos ingresos son especialmente sensibles a la pérdida de empleo de los padres (Oreopoulos et al. 2008). Esto se debe a que en estos casos tenemos que sumar el trauma que supone perder no sólo

<sup>14</sup> Para medir la desventaja familiar se utilizó un índice de educación, empleo, antecedentes penales y abuso de drogas y alcohol en ambos padres.

a un padre, sino a la principal fuente de ingresos de la familia, lo que puede derivar en que el niño se vea obligado a delinquir para poder traer dinero a su hogar.

No obstante, hay varias explicaciones adicionales que a partir de los datos del modelo de Dobbie et al. (2018) no se pueden examinar. Por ejemplo, es posible que los efectos del encarcelamiento de los padres puedan explicarse por los cambios en la calidad del barrio o de la escuela. El encarcelamiento de los padres también podría tener un impacto en los niños a través de sus efectos en la salud mental o el bienestar emocional del padre restante.

Por otro lado, Norris et al. (2021), realizaron un estudio similar, pero en este caso con casos del estado de Ohio, en Estados Unidos. La diferencia de su análisis, en comparación con el de académicos anteriores, es que intentan descubrir si es posible que haya efectos indirectos beneficiosos del encarcelamiento de un progenitor o de un hermano para los niños. Algunos de dichos beneficios pueden ser, por ejemplo: (i) traslados a entornos más estables tras el encarcelamiento del progenitor, especialmente para aquellos progenitores encarcelados por delitos que afectan a los hijos como los abusos; (ii) presenciar un encarcelamiento puede aumentar la importancia del castigo para un niño y disuadirle de futuras actividades delictivas, (iii) el encarcelamiento puede provocar cambios en el comportamiento del progenitor no encarcelado o (iv) el encarcelamiento también puede eliminar la influencia criminógena de la familia.

Su estudio se basa en la misma metodología que el estudio de Dobbie et al. (2018). A partir de utilizar la asignación aleatoria de los jueces, los cuales difieren en su propensión a encarcelar acusados, como fuente de variación exógena en la probabilidad de encarcelamiento, analizan el efecto neto de la encarcelación, tanto consecuencias negativas como positivas. Dicho modelo recoge registros judiciales de aproximadamente 30 años de las tres ciudades principales de Ohio (Cincinnati, Cleveland y Columbus).

En contra de los resultados de Dobbie et al. (2018), Norris et al. (2021) estima que el encarcelamiento de los padres disminuye sustancialmente la actividad delictiva de los hijos a los 25 años, reduciendo la probabilidad de que el hijo sea acusado alguna vez en 6,6 puntos porcentuales (disminución del 20% respecto a la media), de que sea condenado alguna vez en 5,5 puntos porcentuales (disminución del 22% respecto a la media) y de que sea encarcelado alguna vez en 4,9 puntos porcentuales (disminución del 40% respecto a la media). Recordemos que Dobbie et al. (2018) estima un aumento, en la probabilidad de obtener una condena penal entre los 15 y 17 años, de 9,9 puntos porcentuales (un aumento del 41,7% respecto a la media). Las diferencias se pueden encontrar en el horizonte temporal en el que se miden dichos efectos. Para ello, sería interesante realizar un estudio que analice la evolución del efecto del encarcelamiento de los hijos a lo largo de su desarrollo. Además, también estiman efectos contradictorios para las tasas de embarazos adolescentes Mientras Dobbie et al. (2018) estima que el encarcelamiento de un progenitor aumenta la probabilidad de embarazo adolescente en 6,0 puntos porcentuales, Norris et al. (2021), no encuentra aumentos o descensos destacables.

	Media de los encarcelados	Media de encarcelados con padres encarcelados	Variación respecto a la media
Ser acusado a los 25 años	0,325	0,259	-20,3%
Ser condenado a los 25 años	0,247	0,192	-22,2%
Ser encarcelado a los 25 años	0,124	0,075	-39,5%

Tabla 5: Efectos intergeneracionales del encarcelamiento de los progenitores según Norris et al. (2021)

No obstante, el análisis de Norris et al. (2021), coincide con el análisis de Dobbie et al. (2018), en relación a los efectos sobre el rendimiento escolar. Norris et al (2021), no encuentra pruebas del efecto, ya sea negativo o positivo, en el rendimiento académico, en la probabilidad de repetir

curso ni en el número de ausencias en un año escolar. Sin embargo, (Arteaga, 2019), estima que el encarcelamiento paterno mejora el logro educativo en los niños en Colombia.

Además, en su análisis, Norris et al. (2021), no se centran únicamente en el efecto en los niños del encarcelamiento de los padres. Sino que, también recoge el efecto del encarcelamiento de los hermanos. En comparación con el encarcelamiento de los padres, los mecanismos a partir de los cuales puede afectar negativamente son menores ya que hay una menor dependencia económica o educativa. Por el contrario, las fuerzas positivas son mayores ya que los hermanos pueden resultar influencias criminógenas o pueden influir en el ambiente que rodea al niño. La estimación se centra en analizar los efectos de la encarcelación de un hermano para aquellos niños cuyos hermanos hayan sido encarcelados antes de haber superado los 25 años. Los resultados indican que los individuos cuyos hermanos son encarcelados tienen 8,0 puntos porcentuales menos de probabilidad de ser acusados de un delito, 8,9 puntos porcentuales menos de probabilidad de ser condenados por un delito y 7,2 puntos porcentuales menos de probabilidad de ser encarcelados durante ese año. En periodos posteriores, no hay ningún efecto estadísticamente significativo del encarcelamiento de los hermanos sobre la actividad delictiva, y las estimaciones puntuales vuelven a ser cercanas a cero. Por lo tanto, se puede concluir como la reducción de la actividad delictiva se encuentra fomentada por la eliminación de la presencia de los hermanos en lugar de generar un sentimiento de disuasión ante los actos delictivos.

En conclusión, en base a los resultados de las estimaciones de Norris et. Al (2021), se podría concluir que el encarcelamiento de los padres tiene efectos positivos netos en una serie de resultados para los niños en el estado de Ohio. Para poder entender mejor los resultados, es importante analizar en detalle los diferentes mecanismos potenciales a través de los cuales el encarcelamiento de los padres puede afectar a los resultados posteriores de la vida de un niño:

- Mecanismos económicos: uno de los canales potenciales más importantes a través de los cuales el encarcelamiento de los padres podría afectar a los niños es el bienestar económico. Sin embargo, la magnitud del efecto en el bienestar económico del niño no está clara, ya que se carecen de datos sobre el efecto directo del encarcelamiento en los ingresos del entorno o sobre cuánto contribuían los padres encarcelados a los hogares de sus hijos antes del encarcelamiento. En algunos casos, la expulsión podría incluso mejorar la situación económica del hogar: por ejemplo, Glaze y Maruschak (2008) señalan que dos tercios de los progenitores encarcelados son dependientes de sustancias estupefacientes, lo que supone una importante merma de los recursos del hogar. Para explorar la importancia de los mecanismos económicos, se ha estudiado el efecto del encarcelamiento de los padres en dos medidas de bienestar económico de los niños: la estabilidad de la vivienda y el SES<sup>15</sup> del vecindario de residencia. En primer lugar, se calcula la estabilidad de la vivienda utilizando los desahucios del progenitor no demandado, ya que el niño vive con ellos en alrededor del 70% de los casos en los que el demandado es encarcelado. El efecto del encarcelamiento en los desahucios es estadísticamente insignificante. En segundo lugar, se analizan los indicadores SES y como resultado, se rechaza la reducción del indicador SES como consecuencia del encarcelamiento. Como resultado, incluso si hay caídas en los ingresos del padre encarcelado, estos no parecen suficientemente significativos como para afectar a las medidas de bienestar del hogar del niño.
- Mecanismos psicosociales: los criminólogos se han centrado en dos mecanismos psicosociales que podrían conducir a los efectos negativos del encarcelamiento de los padres (Murray y Farrington, 2008). En primer lugar, la hipótesis del aprendizaje social

---

<sup>15</sup> SES proviene de la abreviatura en inglés de estatus socioeconómico (“*Socioeconomic status*”) y se trata de un indicador utilizado para medir el acceso económico de una persona, familia o vecindario.

sostiene que el encarcelamiento aumenta la importancia de la actividad delictiva de los padres para los niños, que son más propensos a emular a sus padres en la comisión de delitos. Dado que la delincuencia infantil disminuye en lugar de aumentar en respuesta al encarcelamiento de los padres, esta hipótesis se rechaza fácilmente. En segundo lugar, la hipótesis del trauma sostiene que la separación conduce a un trauma psicológico duradero que podría perjudicar el desarrollo de las habilidades cognitivas y no cognitivas. Por tanto, cabría esperar que el trauma empeorara especialmente los resultados académicos a corto plazo, así como los resultados económicos a largo plazo en la edad adulta. En general, no observamos ninguno de estos patrones.

- Efectos en el progenitor no encarcelado: el encarcelamiento podría afectar al comportamiento del progenitor que no está encarcelado, ya que asume más responsabilidades de cuidado. Según los resultados, el encarcelamiento reduce el número de cargos acumulados contra el otro progenitor, con un descenso inicial de 0,12 cargos durante los primeros cuatro años (en relación con una media de 0,26 cargos). Después de cuatro años, la diferencia se mantiene estable. Norris et al. (2021), encuentran una razón hasta ahora desconocida por la cual los niños podrían beneficiarse de dicha situación.

Otra de las cuestiones fundamentales es poder discernir acerca de si hay diferencia entre si los hijos son niños o niñas. En el caso de los niños de sexo femenino, por ejemplo, el encarcelamiento de los padres aumenta las condenas de los adolescentes en 14,7 puntos porcentuales (90,2%) y disminuye el empleo en 32,0 puntos porcentuales para los casos al margen del encarcelamiento. En comparación, el encarcelamiento de los padres aumenta las condenas de los adolescentes en sólo 6,9 puntos porcentuales (22,5%) y disminuye el empleo en sólo 5,9 puntos porcentuales (8,8%) estadísticamente insignificantes para los hijos varones. Del mismo modo, encontramos que el encarcelamiento de los padres disminuye la graduación de la escuela secundaria en 39,8 puntos porcentuales (103,4%) y el empleo en 70,1 puntos porcentuales (101,2%) para los niños que tenían entre 11 y 12 años cuando su padre fue encarcelado, con efectos más pequeños y estadísticamente insignificantes para los niños que tenían entre 13 y 14 años en el momento del encarcelamiento. También encontramos estimaciones puntuales mayores para los niños con una madre encarcelada en comparación con los niños con un padre encarcelado. (Dobbie et al., 2018).

Para concluir, en base a los últimos estudios realizados, se encuentra una gran divergencia en los efectos del encarcelamiento de un progenitor en los niños. Mientras Dobbie et al. (2018), muestra claros resultados negativos tanto en la actividad delictiva como en el embarazo adolescente y en la persistencia de la pobreza, Norris et al. (2021) encuentra efectos positivos, encontrando una reducción en la actividad delictiva y Arteaga (2019) encuentra efectos positivos en el progreso escolar. Queda demostrada la necesidad de seguir investigando sobre las implicaciones del encarcelamiento en el desarrollo de los hijos. Bien es cierto, que solo se disponen de datos para las regiones de Suecia, Estados Unidos (Ohio) y Colombia, por lo que sería de gran utilidad seguir desarrollando esta línea de investigación en otras regiones.

Además, dichas investigaciones no se deben centrar únicamente en cuantificar los efectos del encarcelamiento, si no, también incluir un análisis sobre los posibles mecanismos a partir de los cuales el encarcelamiento afecta a los hijos tal y como desarrollaron Norris et al. (2021). Es necesario resaltar que los estudios que se realicen en el futuro deberán contemplar el factor psicológico en los niños, ya que, al tratarse de personas muy jóvenes, el cómo les afecta el encarcelamiento de un progenitor puede ser clave para detectar a posibles delincuentes en potencia.

## 5. Conclusiones

Una vez concluido el análisis de los diferentes aspectos que se planteaban al principio del trabajo, hay una conclusión que sobresale por encima de las demás, y es que urge la necesidad de realizar más estudios acerca de la materia.

Y esto es así porque, en las cuatro grandes diferentes temáticas que se ha dividido el trabajo (posibilidad de no ingresar en prisión provisión por obtener fianza, los sesgos en el sistema de decisión de fianzas, los efectos que produce el paso por prisión en el propio individuo y, por último, el efecto que un ingreso en prisión supone en el desarrollo para los hijos), los estudios analizados reflejan resultados en muchas ocasiones resultados completamente contradictorios. Esto podría ser debido a que, en efecto, hay muchos factores que pueden condicionar los estudios y por ende, los resultados. Pero, también existe y es la postura que se defiende desde la realización de este trabajo, que esos resultados tan contradictorios vienen dados por la falta de una muestra lo suficiente grande como para poder extrapolar datos a nivel mundial. Eso si, el análisis a nivel local de regiones o incluso países sí es posible realizarlo con los estudios que se han realizado hasta la fecha.

Y es precisamente con esos estudios con los que se ha podido sacar la siguiente conclusión. Lo primero y más importante es que el núcleo del trabajo se basa en los efectos que produce la prisión al encarcelado y a sus hijos, pero también se analiza qué sucede si en vez de ingresar en prisión provisional se concede una fianza.

Bien es cierto que los resultados son claros, la prisión provisional aumenta el número de comparecencias ante tribunales y reduce la delincuencia futura, sin embargo, también origina costes significativos para los acusados, como el aumento de probabilidad de ser condenado o la reducción del vínculo con el mercado laboral.

Sobre la obtención de una fianza, se ha podido comprobar que, en Estados Unidos, país sobradamente conocido por el racismo que existe en muchos organismos públicos, los acusados de raza negra tienen 11,2 puntos porcentuales más de probabilidades de que se les asigne una fianza que a los acusados de raza blanca. Es decir, los acusados de raza blanca únicamente tienen la obligación de acudir a declarar cuando se les llame, ya que se tiene la concepción de que estos no huirán de la justicia. Este sesgo racial se produce en los jueces que están a tiempo parcial o los más jóvenes, sugiriendo por tanto que es necesario una mayor formación.

A mayor abundamiento, en base al modelo desarrollado, se encuentra otro sesgo racial significativo, lo que descarta la discriminación estadística como única explicación de las disparidades raciales en las fianzas. Los acusados blancos puestos en libertad antes del juicio tienen 18,0 puntos porcentuales más de probabilidades de volver a ser arrestados antes del juicio que los acusados negros puestos en libertad antes del juicio.

Otra de las cuestiones a las que se quería dar una respuesta era qué efectos tiene en una persona el encarcelamiento, especialmente en términos de reincidencia y empleo. Respecto de la reincidencia, se pueden observar datos completamente dispares según el modelo carcelario (ya analizado al inicio) seguido en cada país.

En Estados Unidos hay una gran diferencia según el estado en el que se realiza el estudio. Por ejemplo, mientras que en Carolina del Norte el encarcelamiento disminuye la futura actividad delictiva, en Houston aumenta. En Illinois no se encuentran efectos significativos. Uno de los principales motivos de estas disparidades es las diferentes políticas locales que existen en cada estado.

En Europa, en países donde su sistema penitenciario no es meramente punitivo y tiene una función reintegradora, se observa que eso ayuda de manera considerable a prevenir una futura delincuencia. Esto muestra por tanto la necesidad de que todos los países deberían adoptar un sistema que de verdad apueste por la reinserción y adaptación de los reclusos, dejando atrás la concepción de que la prisión únicamente es un lugar que sirve para que se cumpla sentencia.

Respecto del empleo, queda demostrado que las personas que ingresan en prisión teniendo un empleo sufren mucho más las consecuencias que las personas que entran desempleadas. Parece lógico ya que las empresas, por problemas reputacionales no están dispuestas a tener empleados que han pasado tiempo en prisión. Es una concepción bastante arcaica y personalmente considero que la sociedad debería ir evolucionando hacia tener una mayor comprensión y otorgar segundas oportunidades. Eso si, creo que esas segundas oportunidades se deberían conceder a las personas que en su día fueron condenadas por delitos leves y se han mostrado arrepentidas públicamente.

Por último, sobre el efecto del encarcelamiento de los padres respecto de los hijos, los resultados son completamente opuestos en Europa y Estados Unidos. Mientras que en Europa aumenta la probabilidad de condena de los hijos (principalmente en delitos relacionados con la propiedad y violentos) y que estos formen en un futuro familias desestructuradas, en Estados Unidos el efecto es el contrario. Que un progenitor americano ingrese en prisión marca a sus hijos haciéndoles ver que futuro no quieren tener. Igual que en los demás resultados analizados, el factor diferencial entre unos lugares y otros reside en la diferencia de valores, educación y políticas de cada país.

Termino. Lo hago resaltando que, si un país desarrolla una política penitenciaria adecuada, se puede aprovechar ese tiempo para poder corregir la conducta de los reclusos y reintegrarlos en la sociedad. Creo que todos los países deberían ir desarrollando este tipo de políticas en un tiempo donde se aprecia un crecimiento cada vez más acelerado del número de reclusos de manera global

## 6. Bibliografía

- Aebi, M., Tiago, M., & Burkhardt, C. (2015). Survey on Prison Populations (SPACE I – Prison Populations Survey 2014) Survey 2014. Council of Europe Annual Penal Statistics.
- Antonovics, K., & Knight, B. (2009). A New Look at Racial Profiling: Evidence from the Boston Police Department. *Review of Economics and Statistics*, 91 (1): 163-177.
- Anwar, S., Bayer, P., & Hjalmarsson, R. (2012). The Impact of Jury Race in Criminal Trials. *Quarterly Journal of Economics*, 127 (2): 1017 - 1055
- Arnold, D., Dobbie, W. & Yang, C. (2017). Racial bias in bail decisions. NATIONAL BUREAU OF ECONOMIC RESEARCH. Working Paper No. 23421.
- Becker, G. (1957). *The Economics of Discrimination*. Chicago: University of Chicago Press.
- Bhuller, M., Dahl, G., Løken, K., & Mogstad, M. (2016). Incarceration, Recidivism and Employment. NATIONAL BUREAU OF ECONOMIC RESEARCH. Working Paper No. 22648.
- Cde, B. (2021). La tasa de encarcelamiento en Europa sigue bajando. CDE Almería – Centro de Documentación Europea – Universidad de Almería. <https://www.cde.ual.es/la-tasa-de-encarcelamiento-en-europa-sigue-bajando/#:%7E:text=A%2031%20de%20enero%20de,reclusos%20por%20cada%20100.000%20habitantes>.
- Center, P. (2011). *State of Recidivism. The Revolving Door of America's Prisons*. The Pew Center on the States, Washington, DC.
- Checa, N. (2017, enero). *El sistema penitenciario. Orígenes y evolución histórica* (Trabajo de Fin de Master, Universidad de Alcalá).
- Cramer, L., Goff, M., Peterson, B., & Sandstrom, H. (2017). *Parent - Child Visiting Practices in Prisons and Jails*. Urban Institute.
- Crime and Justice News. (2019). Is Norway a Model for Better Prison Practices? The Crime Report. <https://thecrimereport.org/2019/10/10/is-norway-a-model-for-better-prison-practices/>

- Dobbie, W., Goldin, J. & Yang, C. (2016). The effects of pre-trial detention on conviction, future crime and employment: evidence from randomly assigned judges. *NATIONAL BUREAU OF ECONOMIC RESEARCH*. Working Paper No. 22511.
- Dobbie, W., Grönqvist, H., Niknami, S., Palme, M., & Priks, M. (2018). The intergenerational effects of parental incarceration. *NATIONAL BUREAU OF ECONOMIC RESEARCH*. Working Paper No. 24186.
- Estelle, S. M. & Phillips, D. C. (2018). Smart sentencing guidelines: The effect of marginal policy changes on recidivism. *Journal of Public Economics*, 164 : 270 - 293.
- Fryer, R. (2016). An Empirical Analysis of Racial Differences in Police Use of Force. *NBER Working Paper No. 22399*.
- García Valdés, C. (1985). *Teoría de la pena*. Tecnos.
- Glaze, L., & Maruschak, L. (2008). *Parents in Prison and Their Minor Children*. Bureau of Justice Statistics Special Report.
- Green, D. P. & Winik, D. (2010). Using Random Judge Assignments to Estimate the Effects of Incarceration and Probation on Recidivism among Drug Offenders. *Criminology* 48 (2), 357 – 387
- Hagan, J. & Dinovitzer, R. (1999). Collateral Consequences of Imprisonment for Children, Communities, and Prisoners. *Crime and Justice*, 26 : 121 - 162.
- Huttunen, K. Kaila, M., Kosonen, T., & Nix, E. (2019). Shared Punishment? The Impact of Incarcerating Fathers on Child Outcomes. Working Paper.
- Jacobson, J., Heard, C., & Fair, H. (2021). Las diferentes pautas de encarcelamiento. *World Prison Brief*. <https://www.prisonstudies.org/ten-country-prisons-project/las-diferentes-pautas-de-encarcelamiento>
- Johnson, C. (2009). Ever-Increasing Levels of Parental Incarceration and the Consequences for Children. In *Do Prisons Make Us Safer? The Benefits and Costs of the Prison Boom*, eds. Steven Raphael and Michael Stoll, Russell Sage Foundation Press
- Kling, J. R. (2006). Incarceration Length, Employment, and Earnings. *American Economic Review* 96 (3), 863 – 876.

- Kuziemko, I. (2012). How should inmates be released from prison? An assessment of parole versus fixed-sentence regimes. *The Quarterly Journal of Economics*, 128(1): 371 - 424.
- Leslie, E. & Pope, N. (2016). The Unintended Impact of Pretrial Detention on Case Outcomes: Evidence from NYC Arraignments. Unpublished Working Paper.
- Loeffler, C. E. (2013). Does Imprisonment Alter the Life Course? Evidence on Crime and Employment from a Natural Experiment. *Criminology* 51 (1), 137 – 166
- Martinson, R. (1974). What works? — Questions and answers about prison reform. *The Public Interest*, 35, 22 – 54
- Miller, C. (2017). The two-tiered justice system: Money bail in historical perspective. Southern Poverty Law Center. <https://www.splcenter.org/20170606/two-tiered-justice-system-money-bail-historical-perspective>
- Murray, J., & Farrington, D. P. (2008). The effects of parental imprisonment on children. *Crime and justice*, 37(1): 133 - 206.
- Mueller-Smith, M. (2015). The Criminal and Labor Market Impacts of Incarceration. University of Michigan Working Paper.
- Naciones Unidas (1977). Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.
- Nagin, D. S. & Snodgrass, G. M. (2013). The effect of incarceration on reoffending: Evidence from a natural experiment in Pennsylvania. *Journal of Quantitative Criminology*, 29(4): 601 - 642
- Norris, S., Pecenco, M., & Weaver, J. (2021). The Effects of Parental and Sibling Incarceration: Evidence from Ohio. *American Economic Review*, No. 2926 - 63.
- Oreopoulos, P., Page, M., & Stevens, A. (2008). The Intergenerational Effects of Worker Displacement. *Journal of Labor Economics*, 26 (3): 455 - 483.
- Rehavi, M., & Sonja B. (2014). Racial Disparity in Federal Criminal Sentences. *Journal of Political Economy*, 122 (6): 1320 - 1354.
- Rose, E., & Shem-Tov, Y. (2019). New Estimates of the Incapacitation and Criminogenic Effects of Prison. Available at SSRN 3205613

- Sawyer, W., & Wagner, P. (2020). Mass Incarceration: The Whole Pie 2020. Prison Policy Initiative. <https://www.prisonpolicy.org/reports/pie2020.html>
- Stevenson, M. (2016). Distortion of Justice: How the Inability to Pay Bail Affects Case Outcomes. Unpublished Working Paper.
- Wilson, W. (1996). When Work Disappears: The World of the New Urban Poor. New York: Vintage Books
- Wodtke, G. T., Elwert, F., & Harding, D. (2016). Neighborhood Effect Heterogeneity by Family Income and Developmental Period. *American Journal of Sociology*, 121 (4): 1168 - 1222.
- Zanella, G. (2020). Prison work and convict rehabilitation. Institute for the Study of Labor (IZA), Research Paper Series.